



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01461908-NEU-SRH#MERN- OTORGA ANR -AUTORIDAD INTERJURIDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO (AIC).

---

**VISTO:**

El Expediente N° 8820-003661/2021 y EX-2021-01461908-NEU-SRH#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, solicita se realice un aporte no reintegrable a la AIC -Autoridad Intejurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro-, tendiente a solventar parte de los gastos derivados de los muestreos del Programa de Agroquímicos en la Provincia del Neuquén y a suplementar el muestreo tendiente a controlar la aptitud de las aguas para uso recreacional con contacto directo en la zona de la Confluencia;

Que la AIC comunicó mediante el documento NO-2021-01625413-NEU-FISCHID#SRH que se encuentra en una compleja situación económico financiera, y que en función de ello debió reducir la frecuencia, puntos de control y/o parámetros que se analizan en cada uno de los programas de calidad de las aguas, que interjurisdiccionalmente lleva a cabo ese Organismo desde hace más de una década;

Que el Programa de Agroquímicos es uno de los que ha sufrido mayores reducciones presupuestarias debido al costo de los análisis y en consecuencia la AIC afronta sólo el muestreo en las tomas de agua para abastecimiento humano;

Que las muestras son de esta forma ingresadas a través de la AIC, continuando el proceso en el marco del convenio especial que el Organismo de Cuenca posee con la Universidad Nacional del Comahue;

Que la logística que implica el monitoreo de agroquímicos, desde la recepción de envases para muestreo, como la toma de muestra y entrega al laboratorio, se ejecuta con técnicos de la AIC, mientras que el monitoreo de balnearios para Neuquén Capital, se ejecuta a través de personal de la Municipalidad y la logística es coordinada con la AIC;

Que durante el verano 2021 se consideró procedente establecer un monitoreo de vigilancia de los balnearios ubicados en el ejido de la Municipalidad de Neuquén Capital, una vez finalizado el programa correspondiente tendiente a determinar la aptitud de las aguas para uso recreativo con contacto directo, cuyo costo de las determinaciones está a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mientras que la

logística de toma de muestra, envío y control de los resultados es a través de la Municipalidad de Neuquén y de la AIC;

Que, en este sentido, y atento a la emergencia hídrica por sequía que impera en la zona, se definió extender el periodo de vigilancia de los balnearios y zonas recreativas para el estiaje 2021-2022 a toda la zona de la Confluencia, en virtud que será la mayor población que podrá estar expuesta ante una disminución de la aptitud de las aguas;

Que el costo de los análisis bacteriológicos necesarios para realizar esta vigilancia debe ser absorbida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mientras que los municipios locales y la AIC realizarán toda la logística operativa de toma de muestra, envío al laboratorio y procesamiento de los resultados;

Que por otra parte y tal cual obra en IF-2021-01680348-NEU-FISCHID#SRH, se implementa en el marco de la Unidad de Gestión Ambiental un control adicional en tomas de agua, atento a la Emergencia Hídrica por Sequia, cuyos costos de estos análisis – como ha ocurrido en años anteriores debe ser absorbido por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, atento a la situación económica financiera que afronta la AIC-;

Que de acuerdo a lo solicitado por NO-2021-01625413-NEU-FISCHID#SRH corresponde que sea absorbido por la Provincia en el presente ejercicio, el costo de los análisis que se deben solventar: Monitoreo de Programa Agroquímicos (6 sitios) febrero 2021 con un monto de pesos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$ 98.952); Monitoreo de Programa Agroquímicos (6 sitios) abril 2021 con un monto de pesos ciento veinte mil ciento noventa y dos (\$ 120.192), Monitoreo Programa de Agroquímicos (6 sitios) Agosto 2021 con un monto de pesos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$ 98.952), Monitoreo Programa de Agroquímicos (6 sitios) noviembre 2021 con un monto de pesos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos (\$ 98.952), Monitoreo Vigilancia Balnearios (30 análisis) enero-febrero 2021 con un monto de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 57.456), lo que arroja un monto total de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuatro (\$ 474.504);

Que, respecto al control Bacteriológico en los balnearios, en el pedido efectuado mediante nota NO-2021-01625413-NEU-FISCHID#SRH, estaba previsto solamente el control adicional de 40 análisis a realizarse en el mes de diciembre de 2021 para los 5 balnearios de Neuquén Capital, atento a la proyección de los controles efectuados en el ciclo estival anterior;

Que, en virtud a la Emergencia Hídrica por sequía declarada en la cuenca, se considera necesario ampliar el período de vigilancia para todos los balnearios de la zona de la Confluencia, así como para aquellas zonas de uso espontáneo que fueron solicitadas por la Municipalidad de Neuquén – Solalique, Isla Verde y frente al Club BPN- y por esta Subsecretaría sobre el Río Neuquén (ex toma PIN y Figueroa);

Que las 40 determinaciones bacteriológicas oportunamente previstas no son suficientes, requiriéndose en forma adicional: 13 determinaciones - Monitoreo Vigilancia Balnearios noviembre 2021 con un monto de pesos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos con 50/100 (\$ 37.342,50) y 52 determinaciones - Monitoreo Vigilancia Balnearios (52 análisis) diciembre 2021 con un monto de pesos catorce mil novecientos treinta y siete (\$ 14.937);

Que por otra parte, en el Marco del Monitoreo de la Calidad de las aguas, atento a la Emergencia Hídrica por sequía, se estableció en la Unidad de Gestión de Calidad de Aguas de la AIC, un monitoreo adicional sistemático de las tomas de agua de las principales localidades en la zona de la Confluencia, el cual es suplementado por los controles en el marco de otros programas que se realizan desde las Provincias de Neuquén y Rio Negro, entendiendo que garantizar la aptitud de las fuentes de provisión es una condición sine qua non para la continuidad de su uso como tal;

Que dicho programa contempla el monitoreo sistemático de los siguientes puntos para la Provincia del Neuquén: Toma CPR Arroyito, Toma EPAS Arroyito, Toma Plottier, Toma Las Perlas (Nqn), Toma Anaya, Toma Leguizamón, Toma Olascoaga y Limay Pre confluencia sobre el Río Limay y Toma S. P. del Chañar, Toma Vista Alegre, Toma Centenario, ex Toma PIN, Toma R. de Emilio, Toma R. Club de

Campo y Toma Boca Hue sobre el Río Neuquén;

Que el costo de las determinaciones para el monitoreo adicional en tomas por la Emergencia Hídrica 2021 correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 ascienden a la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil ciento noventa y cinco (\$472.195);

Que de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el IF-2021-01680407-NEU-FISCHID#SRH, la totalidad de los monitoreos a realizar ascienden a la suma de pesos un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos once con 50/100 (\$1.133.411,50);

Que el aporte que se propicia realizar a la AIC es con destino a solventar el costo de los análisis de los muestreos detallados precedentemente, siendo una cuestión fundamental y estratégica controlar la calidad de los Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén;

Que en función de todo lo expuesto se considera procedente otorgar un aporte no reintegrable a la AIC por la suma de pesos un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos once con 50/100 (\$1.133.411,50), de acuerdo a los valores consignados en el expediente del visto, con imputación al Fondo Hídrico Provincial, a fin de solventar los gastos de los análisis de agroquímicos del programa específico, adicionales control de Vigilancia en Balnearios del año 2021 y de Emergencia Hídrica por Sequia 2021;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto;

Que la presente norma se encuadra en lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) por la suma de pesos un millón ciento treinta y tres mil cuatrocientos once con 50/100 (\$1.133.411,50) de acuerdo a los valores consignados en el expediente del visto, con imputación al Fondo Hídrico Provincial, a fin de solventar los gastos de los análisis de agroquímicos del programa específico, adicionales control de Vigilancia en Balnearios año 2021, y de Emergencia Hídrica por Sequia 2021.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 08 – WF – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

U.O 01 – Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP. 090 – Capitalización y Asistencia Financiera a empresas del estado y otros entes

JUR	SA	U.O	Fin	Fun.	Sf.	Inc.	Ppal.	Ppar.	Spar	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	06	08	050	3613	0000	\$ 1.133.411,50

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.